

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1387-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	31/10/2016
Hora:	14:24:09.8...
Folios:	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-0037 del 7 enero de 2015, Cornare otorga un Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales del PCH La Paloma IV, a la empresa GENMAS S.A. ESP, con Nit N° 900018872-1, representada por el señor Luis Oliverio Cárdenas Moreno, por un plazo de dos (2) años.

Que mediante informe técnico N° 112-2181 del 19 de octubre de 2016, se evaluó la información presentada por el representante legal de la empresa GENMAS S.A. ESP, a su vez aquella que que reposa en el expediente N° 05055.25.20496 por el fin verifica las obligaciones contenidas en dicho permiso y del cual se obtienen las siguientes:

OBSERVACIONES:

1. El objeto del estudio es realizar la caracterización de la hidrobiota, la flora y la fauna asociada al tramo a intervenir en la cuenca del río La Paloma como insumo para la elaboración de los estudios ambientales requeridos para la PCH Paloma IV localizado en el municipio de Argelia de María en el departamento de Antioquia.
2. El término del permiso es de dos años contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, la cual se hizo en enero 8 de 2015 por lo tanto el permiso se vence en enero 8 de 2017.
3. Con el radicado No. 112-2128 de mayo 23 da 2016 se solicitaba modificar las fechas de colecta de especímenes programadas entre marzo 16 y abril 20 de 2016 a mayo 23 y junio 24 de 2016 debido ajustes en el diseño de las obras del proyecto.
4. Con el radicado No. 112-2680 de julio 11 de 2016 se anexa el listado de los profesionales que intervinieron en el estudio.
5. Se entrega copia del informe final en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) con los puntos de recolección de especímenes y las respectivas coordenadas, en medio digita.
6. Se anexa el certificado de entrega No. 156EB7 D6AA con 255 registros al Sistema de Información Biológica SiB en medio digital.
7. Los especímenes de plantas terrestres, epífitas vasculares, epífitas no vasculares, mamíferos, aves, herpetos, peces, perifiton, fitoplancton, zooplancton y s macroinvertebrados se identificaron en lo posible hasta especie.
8. Se anexan planos de la firma Integral S.A. relacionados con el área de desarrollo del PCH Paloma IV.
9. Las veredas de monitoreo del permiso de recolección fueron La Arboleda, La Quebra, Villeta Florida, El Plan y Yarumal del municipio de Argelia.
10. Se entregan certificados de depósito de las muestras vegetales ante el Herbario del Instituto de Biología de la Universidad de Antioquia y el de insectos ante el Museo Entomológico de la Universidad Nacional sede Medellín.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

11. El peticionario señala que no se realizaron publicaciones derivadas del estudio.

CONCLUSIONES:

1. El peticionario informa que no realizó publicaciones derivadas del estudio dando cumplimiento a una de las obligaciones establecidas en el permiso.
2. El peticionario ha cumplido con cada una de las obligaciones establecidas en el permiso de estudio.

Que de acuerdo a lo que antecede,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por la empresa GENMAS S.A. ESP en cumplimiento de los radicados Nos. 131-2128 de mayo 23 de 2016 por el cual se solicita modificar la fechas de monitoreo; 131- 3585 de junio 28 de 2016 relacionado con la entrega del Formato Único Nacional de inicio de actividades de recolección; 131-3637 de junio 29 de 2016 por el cual se entrega constancia de depósito del mate 'al en unas colecciones debidamente registradas; 130-2325 de junio 30 de 2016 en el cual se anexa listado de profesionales que intervinieron en el estudio, el informe final, el archivo en formato compatible con el Modelo de almacenamiento Geográfico (Geodatabase), el reporte al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia y copia de las publicaciones derivadas del estudio; y 130-2412 de julio 11 de 2016 por el cual se anexa copia de constancia de depósito del material biológico, así mismo se acoge el informe final y demás obligaciones presentadas por la empresa GENMAS S.A. ESP, en relación con la ejecución del Permiso de recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de estudios ambientales otorgado por CORNARE mediante la Resolución No. 112-0037 de enero 7 de 2015.

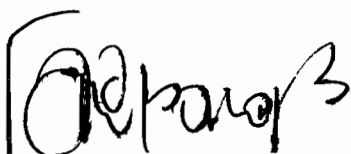
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Gestión Documental **ARCHIVAR** definitivamente el expediente 05055.25.20496, por las razones antes expuestas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo Señor LUIS OLIVERIO CÁRDENAS MORENO representante legal la empresa GENMAS S.A. ESP, en los correos electrónicos asanabria@genmas.com.co, icardenasagenmas.com.co, infolgenmas.com.co de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 26/10/2016

Expediente: 05055.25.20496

Asunto: Permiso de Estudio

Proceso: Control y Seguimiento